



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 164

SESIÓN EXTRADINARIA CELEBRADA EL DÍA VIERNES 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República, expresa: *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*

Que, el Art. 56 del COOTAD, establece: *El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;*

Que, el Art. 57, literal p), indica: *Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;*

Que, el Art. 57, literal t), ibidem, determina: *Al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;*

Que, el Art. 58 del COOTAD, literal a), señala: *Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;*

Que, el Art. 60 literal c) del COOTAD, manifiesta: *Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;*

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

- 1. Conocimiento, análisis y resolución sobre solicitud de reforma por suplementos ingresos y gastos, de conformidad a Memorando No. GADMJ-2025-DFIN-MEMO-02630, de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Solanda Sáenz Toala, Directora Financiera (E), al amparo de los artículos 255, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.**

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de sus miembros, es decir, con ocho (8) votos a favor, **RESUELVE:** *Aprobar la solicitud de reforma por suplementos ingresos y gastos, de conformidad a Memorando No. GADMJ-2025-DFIN-MEMO-02630, de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Solanda Sáenz Toala, Directora Financiera (E), al amparo de los artículos 255, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.*

- 2. Conocimiento, análisis y resolución sobre solicitud de reforma por suplementos y Traspasos de Créditos en ingresos y gastos, de conformidad a Memorando No. GADMJ-2025-DFIN-MEMO-02661, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Solanda Sáenz Toala, Directora Financiera (E), al amparo de los artículos 255, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.**

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de sus miembros, es decir, con ocho (8) votos a favor, **RESUELVE:** *Aprobar la solicitud de reforma por suplementos y Traspasos de Créditos en ingresos y gastos, de conformidad a Memorando No. GADMJ-2025-DFIN-MEMO-02661, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Solanda Sáenz Toala, Directora Financiera (E), al amparo de los artículos 255, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.*

- 3. Conocimiento, análisis y resolución, de conformidad con los Memorandos: N.º GADMCJ-2025-DFIN-MEMO-SST-02507, de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Solanda Saenz Toala, al amparo de los artículos: del 215 al 222, y; del 235 al 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), memorando GADMCJ-2025-DPOT-MEM-01648, del fecha 24 de octubre de 2025 suscrito por el Arq. Cristhian Romero Guaranda, así como del oficio GADMJ-2025-ALC-OFI-1278 del 5 de noviembre de 2025, suscrito por la Dra. Angela Plua Santillan, Alcaldesa del cantón Jipijapa, respecto a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal para el año 2026.**

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de sus miembros, es decir, con ocho (8) votos a favor, **RESUELVE:** *Aprobar los Memorandos: N.º GADMCJ-2025-DFIN-MEMO-SST-02507, de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Solanda Sáenz Toala, al amparo de los artículos: del 215 al 222, y; del 235 al 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), memorando GADMCJ-2025-DPOT-MEM-01648, del fecha 24 de octubre de 2025 suscrito por el Arq. Cristhian Romero Guaranda, así como del oficio GADMJ-2025-ALC-OFI-1278 del 5 de noviembre de 2025, suscrito por la Dra. Angela Plúa Santillán, Alcaldesa del cantón*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

Jipijapa, respecto a la APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2026.

- 4. Conocimiento de la reforma dentro del mismo programa presupuestario, conformidad a Memorando No. GADMJ-2025-DFIN-SMST-MEMO-02654, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Solanda Sáenz Toala, Directora Financiera (E), al amparo de los artículos 255, 256, y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.**

El Concejo Municipal en pleno, conoció, sobre *la reforma dentro del mismo programa presupuestario, conformidad a Memorando No. GADMJ-2025-DFIN-SMST-MEMO-02654, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Solanda Sáenz Toala, Directora Financiera (E), al amparo de los artículos 255, 256, y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD*

- 5. Conocimiento sobre el canje de bonos que fueron adquiridos al Gobierno Nacional del Ecuador, de conformidad con el Memorando N.º GADMJ-2025-DFIN-MEMO-SST-02574, de fecha 23 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Solanda Saenz Toala.**

El Concejo Municipal en pleno, conoció, sobre *el canje de bonos que fueron adquiridos al Gobierno Nacional del Ecuador, de conformidad con el Memorando N.º GADMJ-2025-DFIN-MEMO-SST-02574, de fecha 23 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Solanda Sáenz Toala.*

- 6. Autorización a la señorita Alcaldesa para la suscripción del convenio de gestión concurrente de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, con el objeto de que la municipalidad invierta recursos para la adquisición de equipos para el impulso a la producción maicera y la seguridad alimentaria en las unidades familiares de producción agropecuaria, de conformidad con el memorando GADMJ-2025-DFPD-MEM-00589 del 31 de octubre de 2025 suscrito por el Ing. Juan Carlos Chávez Suarez, Director de Fomento Productivo, Desarrollo Económico y Cooperación Internacional, al amparo de los artículos: 60 letra n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y 2 letra b) de la Ordenanza que regula los montos y casos en los cuales se requiere autorización del Concejo Municipal para la suscripción de convenios**

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de sus miembros, es decir, con ocho (8) votos a favor, **RESUELVE: Autorizar a la señorita Alcaldesa para la suscripción del convenio de gestión concurrente de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, con el objeto de que la municipalidad invierta recursos para la adquisición de equipos para el impulso a la producción maicera y la seguridad alimentaria en las unidades familiares de producción agropecuaria, de conformidad con el memorando GADMJ-2025-DFPD-MEM-00589 del 31 de**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

octubre de 2025 suscrito por el Ing. Juan Carlos Chávez Suarez, Director de Fomento Productivo, Desarrollo Económico y Cooperación Internacional, al amparo de los artículos: 60 letra n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y 2 letra b) de la Ordenanza que regula los montos y casos en los cuales se requiere autorización del Concejo Municipal para la suscripción de convenios.

Doy fe.-

. Jipijapa, 10 de noviembre de 2025

Abg. Tomas Paucar Paucar
SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD JIPIJAPA

